



## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 029

ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA  
PROVINCIA DE EL ORO REPÚBLICA DEL ECUADOR.

### CONSIDERANDO.

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

**Que**, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales.

**Que**, el Art. 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina los objetos de dicho Código.

**Que**, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina la autonomía de los gobiernos autónomos municipales.

**Que**, el Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina la garantía de autonomía de los Gobiernos Autónomos municipales.

**Que**, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina las funciones de la municipalidad.

**Que**, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina las competencias exclusivas de la municipalidad.

**Que**, el Art. 60 literal (p) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina como atribución del alcalde dictar en caso de emergencia grave medidas de carácter urgente y transitorio.

Por ser de conocimiento público y ciudadano los graves problemas de salud Presentado el día Miércoles 10 de Febrero del 2021 en horas de la noche en esta ciudad,, lo que ocasionó el colapso en la atención medica aun gran conglomerado de personas que padecían de imprevisto quebrantos en su salud y que requerían atención urgente en el hospital básico de esta ciudad, malestar que a la fecha todavía persiste por lo que en calidad de alcalde del cantón en precautela de la salud y vida de mis conciudadanos he adoptado las siguientes medidas de carácter transitorio.

### EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONES Y LEGALES:

### RESUELVO

**PRIMERO.-** En ejercicio de las **Atribuciones Legales** determinadas en el Art. 60 letra p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en mi





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR**

calidad de alcalde del Cantón **DECLARÉ EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** constante de **Resolución No. 028 de fecha 11 de febrero del 2021**, que permita contrarrestar los graves problemas de salud por los que atraviesa la ciudadanía al momento.

**SEGUNDO.-** Se dispone ampliar el fondo rotativo inicialmente determinado en \$ **10.000,00** dólares y aumentar el mismo en \$ **10.000,00 dólares** más, es decir que los valores determinados para contrarrestar la presente emergencia sanitaria ascienden a un total de \$ **20.000,00 dólares** que servirán para compra de medicina y demás gastos relacionados con la presente emergencia.

**TERCERO.-** Considérese la presente Resolución como un complemento o alcance de la Resolución principal No. 028.

**CUARTO.-** Notifíquese con la presente Resolución para que surtan los efectos legales correspondientes a los fines y naturaleza de la misma a:

- Dirección Financiera.
- Tesorera Municipal

**PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA ESTAFETA MUNICIPAL Y PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN.**



**LARRY RONALD  
VITE CEVALLOS**

**Ing. Larry Ronald Vite Cevallos.**

**ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA.**

**LO CERTIFICO**

**Santa Rosa, 11 de Febrero del 2021**



**JORGE ARCANGEL  
MENDOZA GONZALEZ**

**Ab. Jorge Mendoza González**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

